



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10035

08/03/2017

24093

AUTOR/A: RUIZ i CARBONELL, Joan (GS)

RESPUESTA:

Entendiendo que la pregunta se refiere al tramo Reus-Móra la Nova de la línea Madrid-Barcelona, se indica que las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) se clasifican considerando sus características técnicas, necesidades de mantenimiento, los tipos de servicio que soportan y la intensidad de estos. Todo ello según se recoge en el artículo 97, párrafo 7 de la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015, del 28 de septiembre). ADIF no ha cambiado la clasificación de la citada línea, la clasificación se establece por Ley y ADIF se limita a aplicarla.

El tramo Reus-Móra la Nova tiene un tráfico mayoritario de mercancías y por tanto se clasifica como "D".

En la ruta que recorre la línea R15 de Rodalies de Catalunya, sus trenes circulan por tramos con diferente clasificación. Así, la R15 transcurre por el tramo Barcelona-Sant Vicenç de Calders (clasificado como "C1") y por el tramo Sant Vicenç de Calders-Tarragona-Reus-Móra la Nova (clasificado como "D" dado que el tráfico predominante es el de mercancías).

La legislación no establece relación alguna entre la clasificación de la línea y el mantenimiento de la infraestructura.

El objetivo es seguir mejorando la red y los servicios de Rodalies desde el diálogo con las demás administraciones, locales y autonómicas. En este marco está previsto que se elaborare un nuevo Plan de Rodalies de forma coordinada con la Generalitat de Cataluña para mejorar la movilidad, asignando nuevas inversiones con criterios de eficiencia.

Madrid, 10 de mayo de 2017